

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	04/enero/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de Hidalgo, en representación del Poder Legislativo de la entidad, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , mediante los cuales se le tiene designando delegados y haciendo diversas manifestaciones, sin perjuicio de las hechas con anterioridad. Por otro lado, a través de la promoción la promovente realiza informe. En ese sentido, se tiene por desahogado el requerimiento efectuado en autos, y queda sin efectos el apercibimiento decretado. Con todo, no pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de resultado. Por ello, se indica al Congreso del Estado de Hidalgo que este Alto Tribunal se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las gestiones, actos y actividades que se llevaron a cabo relativas al proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Por otra parte, dado lo voluminoso del expediente, con el escrito y sus anexos, fórmese tomo II del expediente principal.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 212/2020	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/enero/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de los Diputados representantes del Congreso del Estado de Tlaxcala, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan . Mediante las promociones los promoventes informan las acciones llevadas a cabo a efecto de cumplir la ejecutoria dictada en el presente asunto En ese sentido, se tiene por desahogado el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>requerimiento efectuado en autos, y queda sin efectos el apercibimiento decretado.</p> <p>Con todo, no pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de resultado. Por ello, se indica al Congreso del Estado de Hidalgo que este Alto Tribunal se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las gestiones, actos y actividades que se llevaron a cabo relativas al proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.</p>
3	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 240/2020</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">04/enero/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de quienes se ostentan como Presidenta de la Diputación Permanente, así como Presidente de la Mesa Directiva, ambos del Congreso del Estado de Yucatán, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan .</p> <p>A través de las promociones los promoventes presentan informe.</p> <p>En ese sentido, se tiene por desahogado el requerimiento efectuado en autos, y queda sin efectos el apercibimiento decretado.</p> <p>Con todo, no pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de resultado. Por ello, se indica al Congreso del Estado de Yucatán que este Alto Tribunal se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las gestiones, actos y actividades que se llevaron a cabo relativas al proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como a personas con discapacidad.</p>
4	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2024</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA</p>	<p style="text-align: right;">05/enero/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Presidente de la Comisión de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Derechos Humanos del Estado de Puebla. Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama para que instruya el procedimiento correspondiente, con motivo de su reciente designación. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/enero/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo. Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama para que instruya el procedimiento correspondiente, con motivo de su reciente designación. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 213/2021	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	05/enero/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, por medio de los cuales, por un lado, informa que se ha cubierto el pago correspondiente a la beneficiaria de la pensión por jubilación, materia de la presente controversia constitucional. En consecuencia, téngasele por desahogado el requerimiento formulado en autos y déjese sin efectos el apercibimiento decretado. Por otra parte, respecto de la manifestación del promovente de no tener por cumplida la sentencia al señalar que se deberá considerar la aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de dos mil veinticuatro y los subsecuentes, atribuible al Congreso estatal, queda a salvo su derecho para que lo haga valer en la vía que corresponda,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>ya que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional.</p> <p>Por otro lado, el promovente señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca a un autorizado, designa delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.</p> <p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y la designación de los delegados que menciona.</p> <p>No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.</p>
7	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2022</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">05/enero/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales los oficios y los escritos y anexos de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo, todos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, por medio de los cuales, en atención al requerimiento formulado mediante proveído de siete de julio del dos mil veintitrés, dictado en este asunto, informan las acciones llevadas a cabo para cumplir con los efectos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.</p> <p>En particular, el delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, informa que se autorizó a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, las cantidades destinadas para la creación de un fondo para pensiones de ese Poder Judicial, al pago de jubilaciones, así como al cumplimiento de amparos y de controversias constitucionales en materia de pensiones.</p> <p>De lo anterior, se toma conocimiento.</p> <p>Asimismo, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en el citado proveído.</p> <p>Requíerese al Poder Judicial del Estado de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Morelos, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a este Alto Tribunal si con la asignación de los montos destinados, entre otros, a la creación de un fondo para pensiones de ese Poder Judicial, ya se realizó el pago a la persona pensionada con motivo del decreto declarado inválido en el presente asunto.</p> <p>En caso de incumplir con el requerimiento antes precisado se le aplicará una multa.</p> <p>El Poder Judicial del Estado de Morelos señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.</p> <p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.</p> <p>No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2022	ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	05/enero/2024
			<p>Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, y en atención al requerimiento formulado mediante proveído de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, informa que se solicitó a la Comisión de Trabajo Previsión y Seguridad Social del referido Congreso estatal, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>De lo anterior, se toma conocimiento. Requírase a la Fiscalía General del Estado de Morelos, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, remita a este Alto Tribunal los acuses dirigidos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales por los que informa el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, debiendo remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho. En caso de incumplir con el requerimiento antes precisado se le aplicará una multa. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">05/enero/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hacen valer quienes se ostenta como Presidente y Síndico Segundo, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey en el Estado de Nuevo León, en contra del Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la acción de inconstitucionalidad 225/2023 al combatirse el mismo decreto legislativo. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2024	ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">05/enero/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Coordinadora General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra del Instituto Nacional de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que impugna lo siguiente: Túrnese este expediente al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
11	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2024</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO</p>	<p style="text-align: right;">05/enero/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente: Túrnese este expediente al Ministro Javier Laynez Potisek, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
12	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2024</p>	<p>ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: right;">05/enero/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2024	ACTOR: LEGISLATIVO ESTADO DE NUEVO LEÓN	PODER DEL	08/enero/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama para que instruya el procedimiento correspondiente, con motivo de su reciente designación. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
----	--	---	--------------	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA